

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y la Corporación Municipal, sobre revisión salarial. Expte.: 14/2003.

VISTO el contenido del Acta de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y la Corporación Municipal, sobre revisión salarial, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000892, de ámbito Local, suscrito el 17-10-2002, entre representantes de la Corporación Municipal, en representación de una parte, y por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 25 de marzo de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

VOCALÉS:

DOÑA MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ BLANCO

DON MANUEL CARNERERO BONITO

DON JUAN CARBALLO PIRIS

DON MANUEL LÓPEZ BUENAVIDA

DON MARCELINO VIEGAS GALVÁN

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

POR CC.OO.: DOÑA CLARA GILO NÚÑEZ

DON ANDRÉS FREIXO SERRANO

DON JESUS DOBLAS MAGARIÑO

POR U.G.T.: DOÑA ROSA MARÍA TABARES GONZÁLEZ

SECCIÓN SINDICAL.- DON JUAN ANTONIO PIRIS SIMÓN

SECRETARIO: DON JOAQUÍN REYES FERNÁNDEZ

AUSENCIA:

DON JUAN CAVA CANTERO.- REPRESENTANTE ADMÓN.

DOÑA ESTHER NOELIA ALAMA FERNÁNDEZ.- REPRESENTANTE CSI-CSIF

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las diecinueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil dos, con la asistencia de los Sres. arriba expresados, se reunió la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión, incluyendo el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SI PROCEDE.

Por problemas técnicos, se deja pendiente de aprobación.

2º.- CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DEL CONVENIO.

Por la Presidencia se hace una exposición detallada de la oferta de los Sindicatos y de la oferta del Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación, con intervención de los diferentes vocales, se fija como documento de trabajo la propuesta de la

administración, se realizan las correcciones pertinentes y se acuerda:

— Dejar abiertas todas las j de la tabla relativas a los tantos por ciento aplicables al sueldo base, a determinar en el momento de la contratación del trabajador y de las características del puesto de trabajo.

— A los laborales fijos se establecerá un complemento transitorio nominal hasta la extinción de la plaza.

— Propuesta Ayuntamiento relativa al abono de las subidas consensuadas

a) 1 de julio 2002, la subida a 4 años para las subidas pactadas.

b) 1 de enero 2002, la subida en 3 años.

Las subidas de las tablas aprobadas, se repartirán en 3 partes iguales para los tres próximos años.

El Comité de Empresa aprueba las tablas propuestas por el Ayuntamiento, incluyendo la clasificación en grupos, complementos de destino y específico, con las subidas contempladas.

Igualmente se aprueba la subida en 3 años a partir de enero de 2003, repartiéndose en tres partes proporcionales y se efectuarán tres tablas, una para cada anualidad, más el I.P.C.

Seguidamente por el Sr. Presidente felicita tanto a los Sindicatos como a los Representantes de la Administración por haber llegado a un acuerdo.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta del escrito presentado por CC.OO., solicitando local para las reuniones del Comité de Empresa, por el Sr. Presidente, se les comunica que cuando esté arreglado los altos del mercado, se les proporcionará un local.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Entrado en el periodo de ruegos y preguntas, no se produce intervención alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, fue levantada la misma, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmándola todos los Sres. asistentes a la misma, de lo que, como Secretario. Certifico.

DILIGENCIA que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la presente sesión se acordó una subida para el personal fijo de plantilla, que será la media del personal laboral, en torno a

las 300.000 pesetas, omisión puesta de manifiesto mediante escrito de D. Juan Antonio Piris Simón, de FSP-UGT con registro de entrada núm. 4042. En Valencia de Alcántara, a 11 de noviembre de 2002.

ANEXO I

GRUPO	SUELDO BASE
A	1.007,89 €
B	855,43 €
C	637,66 €
D	521,40 €
E	476,00 €

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel	pesetas	euros
30	100.956 pta.	606,76 €
29	97.544 pta.	586,25 €
28	94.131 pta.	565,74 €
27	90.719 pta.	545,23 €
26	87.306 pta.	524,72 €
25	83.894 pta.	504,21 €
24	80.481 pta.	483,70 €
23	77.069 pta.	463,19 €
22	73.656 pta.	442,68 €
21	71.950 pta.	432,43 €
20	66.831 pta.	401,66 €
19	63.419 pta.	381,15 €
18	60.007 pta.	360,65 €
17	56.594 pta.	340,13 €
16	53.181 pta.	319,62 €
15	49.768 pta.	299,11 €
14	46.357 pta.	278,61 €
13	43.942 pta.	264,10 €
12	39.531 pta.	237,59 €
11	36.117 pta.	217,07 €
10	32.709 pta.	196,59 €
9	29.292 pta.	176,05 €
8	25.881 pta.	155,55 €

ANEXO II

PROPUESTA DE AYUNTAMIENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Los tantos por ciento se realizan sobre la suma del SUELDO BASE.

Se valoran los siguientes conceptos:

a) Mayor responsabilidad: 8%

b) Especial Cualificación: 4%

c) Esfuerzo Mental/visual: 4%

d) Condiciones Medio-ambientales: 6%

e) Esfuerzo Físico: 8%

f) Dificultad Técnica: 6%

g) Toxicidad: 6%

h) Peligrosidad: 6%

i) Penosidad: 6%

j) Jornada de Trabajo:

a) Plena Dedicación: 20%

b) Jornada Partida: 8%

c) Especial Dedicación: 10%

d) Turnicidad: 6%

e) Festivos: 6%

f) Nocturnidad: 8%

ANEXO III

La tabla salarial que se somete a votación y en su caso resulta aprobada es la siguiente:

PUESTO TRAB.	GRUPO	SUELDO BASE	C. DESTINO	C. DESTINO	C. ESPECI	C. ESPECIF.	TOTAL MES	PAGA EXTRA	TOTAL AÑO
Titulado superior	A	1007,89	21	432,43	C	40,32	1480,63	2015,77	19783,32
Director	A	1007,89	21	432,43	F-Jb	141,11	1581,42	2015,77	20992,80
Arquitecto técnico	B	855,43	18	360,65	C-F	85,54	1301,62	1710,85	17330,27
Trab. Social (SSB)	B	855,43	18	360,65	A-Jb-Jc	222,41	1438,49	1710,85	18972,69
Trab. Social	B	855,43	18	360,65	Jb-A	136,86	1352,94	1710,85	17946,11
DUE	B	855,43	18	360,65	H-Jb	119,76	1335,83	1710,85	17740,86
Titulado medio	B	855,43	18	360,65		0	1216,08	1710,85	16303,76
Profesor música	C	637,66	15	299,11		0	936,77	1275,31	12516,52
Encargado-jefe grupo	C	637,66	15	299,11	A-Jc	114,78	1051,54	1275,31	13893,83
Administrativo	C	637,66	15	299,11	A-C	76,52	1013,29	1275,31	13434,77
Oficial de 1ª	D	521,40	14	278,61	H	31,28	831,29	1042,79	11018,27
Oficial de 1ª conductor	D	521,40	14	278,61	A-F-H	104,28	904,29	1042,79	11894,26
Auxiliar enfermería	D	521,40	13	258,09	H-Jd-Je-Jf	135,56	915,05	1042,79	12023,36
Aux.administrativo	D	521,40	13	258,09	C	20,86	800,34	1042,79	10646,85
Oficial de 2ª	D	521,40	11	217,07	B (E)	20,86	759,32	1042,79	10154,62
Oficial de 2ª cocina	D	52,40	11	217,07	Jd-Je (B)	83,42	821,88	1042,79	10905,40
Guarda rural	D	521,40	11	217,07	A	62,57	801,03	1042,79	10655,14
Inf. Turismo	D	521,40	10	196,59	F-Jb-Je	125,14	843,12	1042,79	11160,21
Animador	D	521,40	10	196,59	A-Ja-Jb	187,70	905,68	1042,79	11910,99
Peón Especialista	E	476,00	10	196,59	B-F (G)	47,60	720,18	951,99	9594,16
Peón	E	476,00	10	196,59		0	672,58	951,99	9022,96
Barrendero	E	476,00	10	196,59	H-G	76,16	748,74	951,99	9936,88
Ayuda a domicilio	E	476,00	9	176,05	E-G-I	95,20	747,24	951,99	9918,92
Comida a domicilio	E	476,00	9	176,05	G-H-Jb-Je	123,76	775,80	951,99	10261,64
Conserje	E	476,00	8	155,55	Jb	38,08	669,62	951,99	8987,47

ANEXO IV

Se abonará a los trabajadores laborales y hasta la extinción de la plaza, que con la firma de las nuevas tablas salariales queden por debajo de lo que actualmente vienen

percibiendo, la diferencia entre el sueldo actual y el sueldo aprobado, más la media de la subida de todos los trabajadores.

ANEXO V

“1.- Las tablas salariales aprobadas se abonarán en tres plazos, estos plazos se calcularán restando al sueldo aprobado al sueldo actual, la diferencia, es decir la subida acordada para cada categoría, se dividirá en tres partes iguales, el primer año (2003) se abonará el sueldo actual más una tercera parte de la subida más el IPC del sueldo total aprobado, en el segundo año (2004), se abonará el sueldo actual más dos terceras partes de la subida aprobada más el IPC de (sueldo aprobado más IPC primer año), en el tercero año (2005) se abonará el sueldo actual más el

total de la subida aprobada más el IPC de (sueldo aprobado más IPC primer año más IPC de segundo año).

Cuando nos referimos a sueldo actual ha de interpretarse como sueldo que se percibe hasta el 31 de diciembre de 2002.

Cuando nos referidos a sueldo aprobado ha de interpretarse como el sueldo que figura en las tablas salariales aprobadas en mesa de negociación el 17 de octubre de 2002 y en pleno el 19 de noviembre de 2002.”

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 19 de febrero de 2003 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Corchos de Mérida, S.A. Asiento 21/2003.

VISTO: el contenido del Acta y anexo, en la que se recoge acuerdo adoptado el 19-2-2003, de la Comisión Negociadora sobre revisión salarial para el año 2003, relativo al convenio colectivo de trabajo para la empresa CORCHOS DE MÉRIDA, S.A. con código informático 0601021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 25 de marzo de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA

Por la Empresa:

Noemí Fernández
M^a Luisa Tarriño

Por el Comité:

Vicente Morro Pedrero
Juan M. Ramajo Vaquero
Pedro Fernández Gaspar
Antonio Ortega Berriales
Diego González Hormigo
Vicente Salgado Morgado
José María Boyero Moreno
Pedro Duarte Bueno

En S. Vicente de Alcántara a las 12,00 horas del día 19 de febrero de 2003, y en la Sala de Formación de ésta Empresa, se reúnen la Directora de esta Empresa, con los Miembros del Comité cuyos nombres se relacionan en el margen de la presente acta y para debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Revisión salarial.